### **PODER LEGISLATIVO**



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

## **COMUNICACIONES OFICIALES**

Nº	<u>087                                    </u>	PERÍODO LEGISLATIVO 2016
EXTR.	ACTO P.E.P. NO	TA № 141/16 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº
1419/1	L6, MEDIANTE E	L CUAL SE MODIFICA LA DISTRIBUCIÓN ANALÍTICA DE
EROGA	CIONES Y ESTIM	ACIÓN DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN DESCEN-
TRALIZ	ADA DE LA AGEN	ICIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA, EJERCICIO 2016.
Entró	en la Sesión de:	
Girado	o a la Comisión N	<b>√</b> 2:
Orden	ı del día Nº:	



Provincia de Tierra del Fruego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

Fueno República Argentina

NOTA N° 1 4 1

GOB.

USHUAIA, 28 JUL. 2016

Hovingia de Tierra del Fuego
Antornada el Islas di Atlántico Sur
Poder Lo Illativo
FRES COA
HORA

Nancy SALAMANCA
Auxiliar Administrativo
Despactio de Pradidencia
Poder Legislativo

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 1419/16, mediante el cual se aprueba la modificación de la distribución analítica de erogaciones y cálculo de recursos de la Administración Descentralizada para el ejercicio 2016, correspondiente a la Agencia de Recaudación Fueguina, a los efectos establecidos en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 1062.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Lo indicado en el texto.-

> PODER LEGISLATIVO ECRETARIA LEGISLATIVA

> > 0 5 AGO 2013

Dra. Rosilna Andrea BERTONE Gobernadora

Provincia de Tierra del Fueço, Amardida e Islas del Alibridoo Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL Dn. Juan Carlos ARCANDO <u>S/D.-</u>

Juan Carlos ARCANDO

Pare Sec. Regislation

Vicegobernador Presidente del Poder Leg slativo

"Lus Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son z serán Argontinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Ejecutivo



USHUAIA, 27 JUL. 2016

VISTO el Expediente Nº 3157-EC/16 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del mismo se tramita la modificación de las distribuciones analíticas de erogaciones y cálculo de recursos, correspondiente a la Agencia de Recaudación Fueguina, Administración Descentralizada, para el Ejercicio 2016.

Que corresponde ajustar el presupuesto del organismo a los porcentajes previstos en la Ley Provincial Nº 1074 de Creación de la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF), según la estimación de recursos aprobada por la Ley Provincial Nº 1061 de Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Central y Organismos Descentralizados, la cual fue aprobada y sancionada en forma previa a la creación de la mencionada Agencia.

Que el Decreto Provincial Nº 80/16 ordena reasignar las partidas presupuestarias correspondientes a las dependencias del Ministerio de Economía que se fusionaran en el ámbito de la Agencia de Recaudación Fueguina, mediante el artículo 2º de la Ley Provincial Nº 1074.

Que mediante la Ley Provincial Nº 81/16 se establecieron mecanismos a los fines de la distribución de los recursos financieros del Organismo Recaudador.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Presupuesto mediante formulario obrante a fs. 157/158, en el que, asimismo, obra la autorización del Sr. Ministro de Economía.

Que en virtud de lo dispuesto por artículo 2° de la Ley Provincial N° 1062, Complementaria Permanente de Presupuesto, deberá informarse al Poder Legislativo dentro de los diez (10) días de realizada la modificación presupuestaria sobre la misma.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y cálculo de recursos de la Administración Descentralizada, para el Ejercicio 2016, correspondiente a la Agencia de Recaudación Fueguina, la que quedará conformada de acuerdo a la modificación detallada en los Anexos I y II, los que forman parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras

ARTÍCULO 3°.- Notificar con copia autenticada del presente a la Agencia de Recaudación Fueguina y al Poder Legislativo en los términos de lo establecido en el Artículo 2° de la Ley Provincial N° 1062, Complementaria Permanente de Presupuesto.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

G. T. E.

1419/16

ES COPIA FIRE DEL ORIGINAL

C.P. José Daniel LABROCA Maximiliano VALENCIA MORENO Ministro de Economía Director General de Despacho. Control y Registro - S.L.y J.

Dra. Rosana Andrag-BERTCMS Gobernindera Provincia da Tiarra dal Fungo,

"Las Islas Malvinus, Georgias y Sandwich del Sur son strangen and Sandanian

1419/16 ANEXO I - DECRETO Nº

### Modificación de Créditos Presupuestarios por Responsable e Inciso

Responsable	Inciso	Crédito Aprobado	Modificación	Crédito Vigente
	Servicios no Personales	294.095,99	654.158,91	948.254,90
		1,663,951,623,87	64.761.731,92	1.728.713.355,79
		0,00	43.814.258,74	43.814.258,74
		118.754,23	626.125,32	744.879,55
		4.924.418,14	1.341.218,00	6.265.636,14
		250,000,00	330.405,86	580.405,86
		0,00	18.649.724,00	18.649.724,00
100 / 1901014 40 / 100			130.177.622,75	1.799.716.514,98
	Responsable  Ministerio de Industria  Ministerio de Economía  Agencia de Recaudación Fueguina  Total	Ministerio de Industria  Ministerio de Economía  Agencia de Recaudación Fueguina  Gastos Figurativos	Ministerio de Industria  Servicios no Personales  294.095,99  Ministerio de Economía  Gastos Figurativos  Agencia de Recaudación Fueguina  Agencia de Recaudación Fueguina  Bienes de Consumo  118.754,23  Agencia de Recaudación Fueguina  Servicios no Personales  4.924.418,14  Agencia de Recaudación Fueguina  Bienes de Uso  250.000,00  Agencia de Recaudación Fueguina  Gastos Figurativos  0,00	Ministerio de Industria Servicios no Personales 294.095,99 654.158,91  Ministerio de Economía Gastos Figurativos 1.663.951.623,87 64.761.731,92  Agencia de Recaudación Fueguina Bienes de Consumo 118.754,23 626.125,32  Agencia de Recaudación Fueguina Servicios no Personales 4.924.418,14 1.341.218,00  Agencia de Recaudación Fueguina Bienes de Uso 250.000,00 330.405,86  Agencia de Recaudación Fueguina Gastos Figurativos 0,00 18.649.724,00

C.P. José Daniel LABROCA Ministro de Economía

Drs. Rodans Andrea HER TONE
Golventadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antigido a Idas del Atlántico Sur

ES COPIA FIET DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO Director General de Despacho, Control y Registro - S.L.y T.



#### 1419/16 ANEXO II - DECRETO Nº

# Modificación de Recursos Presupuestarios por Rubro de la Agencia de Recaudación Fueguina

	O' l'anda Clasificación	Concepto	Monto original	Modificación	Monto Actualizado
	Código de Clasificación	Tasas Retributivas de Servicios. Otras Industrias	547.387.498,40	65.415.890,83	
174	01 01 02 02 0	Contribuciones de la Administracion Central para Financiar Gastos Corrientes	5.293.172,37	64.431.326,06	
174		Contribuciones de la Administracion Central para Financiar Gastos de Capital	0,00	330.405,86	
174	04 02 01.	Total	552.680.670,77	130.177.622,75	682.858.293,52
		1000	l		

C.P. José Daniel LABROCA Ministro de Economía

Dra. Rosava Andrea BERTONIL Gobernadora Provincia de Tiarra del Fuego, Anterida e Islas del Allántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



